

26. Ramón Valenti, Margarita.
 27. Recasens Calvo, Juan.
 28. Recasens Soriano, José María.
 29. Serrat Vitini, Antonio.
 30. Sibina Tomás, Domingo.
 31. Solé Benito, Alberto Manuel.

32. Torrabadella Reynoso, Enrique.
 33. Torre Lloveras, Rosa.
 34. Torrens Gubianes, María Carmen.
 35. Tuñi Bancells, María Dolores.
 36. Vendrell Tornabell, Montserrat.
 37. Vidal Pila, Josefina.

Excluidos

Por no cumplir el apartado d) de la base 3.ª de la convocatoria:

1. Campos Griñán, José.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Teniente de Alcalde de Organización y Reforma Administrativa, Pascual Maragall Mira, como titular y el ilustrísimo Regidor señor José Ignacio Urenda Bariego, como suplente.

Secretario: El Secretario general de la Corporación, don Jorge Baulies Cortal.

Vocales:

Doctor don Rafael Entrená Cuesta, como titular, y el Doctor don Antonio Carceller Fernández, como suplente, Catedráticos de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona.

Dor. Rafael Villanueva Domínguez, como titular, y como suplente, don Nicolás Heredia Coronado, por la Dirección General de Administración Local.

Don José D. Guardia Canela, representante del ilustre Colegio de Abogados de Barcelona y el Letrado Consistorial, Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Gual Oliver.

Contra la lista de admitidos y excluidos, así como contra la composición de este Tribunal pueden interponerse reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quedando elevada a

definitiva la mencionada lista si en el plazo que señala la referida Reglamentación no se interpusiera reclamación alguna.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.ª y 5.ª, de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1963.

Barcelona, 23 de marzo de 1981.—El Secretario general, Jorge Baulies Cortal.—2.013-A.

9159

RESOLUCION de 26 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de Valencia, referente a la oposición para proveer plazas de Bomberos.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo del presente año, acordó que el reconocimiento médico de los aspirantes que solicitaron en su día tomar parte en la oposición libre convocada por esta Corporación, para proveer plazas de Bombero, establecido en la base cuarta de la convocatoria como previo a la confección de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se posponga para después de terminadas las pruebas selectivas y solamente para aquellos aspirantes que las hayan superado y figuren en la propuesta del Tribunal calificador.

Valencia, 26 de marzo de 1981.—El Secretario general.—5.487-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9160

RESOLUCION de 11 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Merino Vázquez.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.858, promovido por don José Merino Vázquez, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Merino Vázquez, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causada.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

9161

RESOLUCION de 11 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Lido López de Atalaya.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha

20 de noviembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.454, promovido por doña Encarnación Lido López de Atalaya, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Lido López de Atalaya, contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

9162

RESOLUCION de 11 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felisa Dorronsoro Echavarri.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.982, promovido por doña Felisa Dorronsoro Echavarri, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Felisa Dorronsoro Echavarri, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...